

Por la presente Orden se establece la cuantía de los precios públicos relativos a esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la entrega de bienes y ventas de plantas de vivero para repoblación forestal y ornamentación.

Por todo lo cual, de acuerdo en lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido citado,

#### DISPONGO

Artículo único.—Se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, según se detalla en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### A N E X O

##### PRECIOS PUBLICOS POR VENTAS DE PLANTAS DE REPOBLACION FORESTAL Y DE ORNAMENTACION

ESPECIE	PRESENTACION	PRECIOS
Alcornoque (Quercus suber)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Encina (Quercus ilex)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Roble (Quercus tozza)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Castaño (Castanea sativa)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Alcornoque (Quercus suber)	Alveolo de 210 c.c.	70 Ptas.
Encina (Quercus ilex)	Alveolo de 210 c.c.	70 Ptas.
Castaño (Castanea sativa)	Alveolo de 210 c.c.	70 Ptas.
Cupressus macrocarpa	Cepellón	273 Ptas.

Cupressus arizónica	Cepellón	273 Ptas.
Cupressus sempervirens	Cepellón	273 Ptas.
Thuja sp.	Cepellón	150 Ptas.
Pyracantha sp.	Cepellón	290 Ptas.
Crataegus sp.	Cepellón	290 Ptas.

#### *RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Salvaleón*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 17 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Salvaleón, en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Salvaleón, promovido por D. José Arcos Marín».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en Ordenación y Cambio de Uso de la manzana comprendida entre las C/. Ruíz de Alda, Crta. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores de Talarrubias.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en ordenación y cambio de uso de la Manzana comprendida entre las C/. Ruíz de Alda, Ctra. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en ordenación y cambio de uso de la Manzana comprendida entre las C/. Ruíz de Alda, Ctra. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

A N E X O

El artículo 75 de las Normas Subsidiarias queda redactado como sigue:

CAPITULO II.—DISPOSICIONES PARTICULARES

Art. 75.—DIVISION EN ZONAS

1.—El suelo urbano se subdivide en zonas delimitadas en el documento gráfico correspondiente, a las que le son de aplicación, además de las determinaciones contenidas en el capítulo anterior las que específicamente se definen en la respectiva ordenanza.